



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2933-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 5654-OGPU/UNICA-2018, presentado por el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita se autorice las Modificaciones Presupuestales de la Programación Multianual 2018-2020 del Crédito Presupuestario asignado al Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Tecnología Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con Código SNIP N° 2195182 con destino a financiar el Proyecto: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Química en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con código SNIP N° 278611, para su respectiva ejecución, de acuerdo al art. 12° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y DOS



MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/.142'206,972.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en aplicación al artículo 12° Medida en Gastos de Inversión de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 que indica: "Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, disponiéndose que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que se encuentren en etapa de ejecución;

Que, asimismo, el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, los créditos presupuestarios materia de anulación deberán orientarse a financiar inversiones que contribuyan al cierre de brechas, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo al Oficio N° 926-2018-OGI-UNICA, emitido por la Dirección General de Infraestructura, hace llegar la situación actual del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Tecnología Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con Código SNIP N° 2195182;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por las Leyes N° 30220 Ley Universitaria, y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** las Modificaciones Presupuestales de la Programación Multianual 2018-2020 del Crédito Presupuestario asignado al Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Tecnología Informática y Comunicaciones en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con Código SNIP N° 2195182 con destino a financiar el Proyecto: Mejoramiento del Servicio Académico y Administrativo de la Facultad de Ingeniería Química en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con código SNIP N° 278611, ascendente a la suma de S/.107,200.00 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.



Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL